



RESOLUCION No. 519-AD-75

Lima, 05 de Diciembre de 1975

Vista la solicitud de Registro N° 02258, presentada por don Pedro ROJAS ARAUJO, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar -- por hijo.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por los Decretos Leyes N°s. 19847 y 21201, con sujeción al Decreto Supremo N°001-73-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973; y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don PEDRO ROJAS ARAUJO trabajador obrero del INRED, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su hijo:

NOMBRE DEL HIJO
PEDRO LUIS ROJAS CISNEROS

FECHA DE CADUCIDAD
19 de Agosto 1993

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora, para que abone al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado Subsidio Familiar, a partir del 19 de Agosto de 1975, fecha de nacimiento de su menor hijo.

Regístrese y comuníquese.

OCA.UP
RSS/maju.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED